RESOLUCIÓN NÚMERO P2438 DE 2017
(31 DE OCTUBRE)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992 consagra la autonomía de las Universidades para organizar, seleccionar y escoger su personal administrativo.

Que mediante Acuerdo 042 de 1996, el Consejo Superior Universitario en el Capítulo III distribuyó los cargos de la nueva planta de personal administrativo fijada en el Acuerdo 021 de 1996.

Que mediante Acuerdo 028 del 17 de junio de 2011, el Consejo Superior Universitario actualizó el Sistema de nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la Planta de la Universidad Surcolombiana, de acuerdo con el Decreto 2489 de 2006, y fijó las nuevas escalas salariales de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial.

Que en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 061 del 15 de diciembre de 2016, expidió el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana, modificado por el Acuerdo 034 del 13 de octubre de 2017.

Que el Artículo 3 del Acuerdo 034 del 13 de octubre de 2017 – Por el cual se revocó el numeral 4 del Artículo 32 del Acuerdo 061 de 2016, Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana dispone que los nombramientos en provisionalidad pueden efectuarse cuando: "*Por razones de estricta necesidad y con el fin de evitar la afectación del servicio, el Rector de la Universidad podrá efectuar nombramientos provisionales en las vacantes temporales o en las vacantes definitivas mientras se surte el proceso de selección para proveer los empleos de carrera administrativa. Las vacantes temporales o definitivas en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera, conforme lo preceptuado en el artículo primero del presente acuerdo*".

Que el cargo Técnico Operativo, código 3132, grado 14, adscrito al Grupo de Recursos Educativos, se encuentra en vacancia temporal, por situación administrativa de encargo de la titular señora AMPARO SUAREZ LOSADA.

Que para suplir esa vacancia temporal, mediante Resolución Número P2403 del 27 de diciembre de 2016, se nombró provisionalmente al señor **MANUEL AGUSTÍN LÉON BAUTISTA**, en el cargo de Técnico Operativo, código 3132, grado 14, adscrito al Grupo de Recursos Educativos, para prestar sus servicios en la Biblioteca de Salud, en virtud de la movilidad de la planta global.

Que mediante Acuerdo 013 del 12 de mayo de 2017, el Consejo Superior Universitario fijó la nueva escala salarial de los empleos del nivel profesional, técnico y asistencial de la Planta de Personal de la Universidad Surcolombiana.

Que, atendiendo la nueva escala salarial el cargo de Técnico Operativo, código 3132, grado 14 cambio al grado 16.

Que mediante Resolución P0708 del 28 de abril de 2017, se prorrogó el nombramiento provisional al funcionario por el término de seis (6) meses contados a partir del primero (1) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2017.

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA
NIT: 891180084-2

RESOLUCIÓN NÚMERO P2438 DE 2017
(31 DE OCTUBRE)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

Que con fundamento en lo aludido y por necesidad del servicio, se hace necesario nombrar provisionalmente al señor **MANUEL AGUSTÍN LÉON BAUTISTA**, en el cargo de Técnico Operativo, código 3132, grado 16, adscrito al Grupo de Recursos Educativos, y en virtud de la movilidad de la planta global, el funcionario, prestará sus servicios en la Biblioteca de Salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Nombrar en provisionalidad al señor **MANUEL AGUSTÍN LÉON BAUTISTA,** identificado con cédula de ciudadanía número 4.919.594 de Paicol (H), en el cargo de Técnico Operativo, código 3132, grado 16, adscrito al Grupo de Recursos Educativos, a partir del primero (1) de noviembre de 2017, hasta por el término que dure la situación administrativa que lo originó.

ARTÍCULO 2o. La presente Resolución se notificará al funcionario **MANUEL AGUSTÍN LÉON BAUTISTA,** de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011-CPACA-

ARTÍCULO 3o. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2017

PEDRO LEÓN REYES GASPAR
Rector

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO.
Secretaria General.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 31 OCT 2017, La Secretaria General de la Universidad Surcolombiana notificó personalmente al funcionario **MANUEL AGUSTÍN LÉON BAUTISTA,** del contenido de la presente Resolución haciéndole entrega de una copia de la misma.

MANUEL AGUSTÍN LÉON BAUTISTA
C.C. 4.919.594 de Paicol (H)

SHIRLEY MILENA BOHÓRQUEZ CARRILLO
Secretaria General

Proyectado por: YINETH ROJAS VÁSQUEZ
Profesional de Gestión Institucional Área de Personal

Revisado por: Secretaría General

Revisado por: Asesor Jurídico Área de Personal

Elaboró: Lilia Esmid Santofimio Flor